

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: 110014003016 2021 00479 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado: ALBERTO CORTÉS MURCIA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ESTESE a lo dispuesto en el auto del 1° de diciembre de 2021², toda vez que la situación allí consignada no ha variado, a pesar de la nueva manifestación realizada por la apoderada de la parte actora³.

2.- NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud elevada por la parte actora⁴, pues a la misma se le compartió el expediente digital oportunamente⁵, ejerciendo su derecho a la defensa y contradicción⁶.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 51 exp dig.

² Dto pdf 22 Ibídem.

³ Dto pdf 49 lb.

⁴ Dto pdf 42 lb.

⁵ Dto pdf 44 ib

⁶ Dto pdf 45 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ceae75cee66c89711b072778988378408f5339a0f78f45c5ade4cde231e7dc**

Documento generado en 18/07/2022 08:14:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>